



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	COOTRANSMEDE
Demandado	DIEGO MAURICIO MARIN POSADA
Radicado	05001-40-03-010-2019-00701-00
Decisión	Termina por desistimiento tácito

Por cumplirse con los presupuestos establecidos en el numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, en consecuencia, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda, previo pago del arancel judicial y finalmente el archivo del presente proceso. No habrá condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, conforme lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas en proceso y el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, ni perjuicios.

CUARTO: ARCHIVAR definitivamente este proceso, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb0a39587b55bf1f3d5100ead5be02f957523c927a87ec24fa8c888a3b68a37a

Documento generado en 15/12/2020 04:04:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>